

Alonso de Gongora Taxardo; y dirigase, con Testi-  
monio de esta providencia (el cual debera unirse a  
las Actas Capitulares) Oficio al Presidente de dho. Ayun-  
tam<sup>to</sup>; para que Runa a aquellos, y a este, en Ca-  
bildo, a fin de que en un acto seley instruya de las  
prevenciones y encargos que se hacen en el Oficio  
de Comision de veinte y ocho de Septiembre ultimo.  
Y asi lo mande y firmo dho. Sr. Comisionado, oy  
veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte  
y quatro, en que yo el Lrmo. Doy fe = Lrdo. Reche-  
Antemi: Juan Lorenzo Naharro.

Lo inserto Corresponde fielme<sup>te</sup> ala letra con su ori-  
ginal que queda en el exped<sup>te</sup> de Comision citado, a  
que me remito. Lp<sup>a</sup> que consta, cumpliendo con lo  
mandado, libro el presente que signo y firmo, con  
el 13<sup>o</sup> de su mes: en esta Villa de Cefin, a veinte  
y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro:  
testado = ya = no vale.

13<sup>o</sup> de checa

Juan Lorenzo Naharro

